RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2021-MDC

Cocachacra, 22 de Octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0362-2021-GPP/MDC, sobre incorporación de saldos de balance 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a La Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", numeral 42.1 literal d), señala que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance", los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 23 inciso 2 señala que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Con Informe Nº 0362-2021-GPP/MDC, la Gerente de Planificación y Presupuesto, señala en sus antecedentes la ejecución de gastos. Indica que al cierre del ejercicio 2020 las diferentes fuentes de financiamiento reflejan recursos financieros, que no han

sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen saldos de balance, que se deben incorporar durante la ejecución del presupuesto 2021.

Que, asimismo, conforme a la normativa glosada anteriormente, la Resolución que contiene dicha aprobación debe ser remitida a la Municipalidad Provincial de la jurisdicción, dentro de un plazo que no exceda los cinco días calendarios desde la fecha de su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, del Departamento de Arequipa, mediante incorporación de saldos de balance, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 22, 154.00 (Veintidos mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICO
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS SALDOS DE BALANCE 2020

INGRESOS		**S/. 22, 154.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		S/. 22, 154.00
		S/. 22, 154.00
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	GOBIERNO LOCAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL COCACHACRA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTAL	
PROYECTO:		
ACTIVIDAD:		
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
2.5 GASTO CORRIENTE		S/. 22, 154.00
TOTAL DEL PLIEGO		**S/. 22, 154.00**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia Fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi Diana Cruz Mayta
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE